



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. LAS BALEARES... Por tres meses... 60. Y CANARIAS... Por seis meses... 120. ULTRAMAR... Por un año... 220. EXTRANJERO... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Por seis meses... 144.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 20.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 20 del actual á los Capitanes generales de Navarra y Castilla la Vieja lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de las consultas elevadas á este Ministerio en 24 de Abril y 4 de Junio últimos por los Capitanes generales de Navarra y Castilla la Vieja, relativas, la primera al sueldo que deberá disfrutar el Brigadier en cuartel D. Angel Elizalde como Presidente de la comision de ajuste de las clases personales de aquel distrito por la época desde 1828 á 1850, y la segunda á que se establezca una regla general que fije el que corresponde á los Oficiales generales en la propia situacion que se hallen encargados de la liquidacion de las mismas clases y época, se ha servido S. M. mandar, por resolucion de 13 del corriente mes, que las comisiones de que se trata no deben desempeñarse por Generales ni Brigadieres, atendida la indole de los trabajos á las mismas cometidos.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor....

Núm. 10.—Circular.

Excmo. Sr.: Con fecha 22 de Agosto de 1852 se dijo al Director general de Infanteria de Real orden lo siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del resultado de la revista de inspeccion pasada por el Mariscal de Campo D. Miguel Mir de Gonzalez á los batallones 1.º y 2.º del regimiento de infanteria Fijo de Ceuta, en cuya memoria hace presente que algunos de los individuos que indultados de presidio pasan á dicho cuerpo, desgraciadamente á este beneficio es tanta su depravacion, que vuelven á reincidir repetidamente en sus vicios y crímenes. En vista de esto, y no creyendo S. M. que los criminales de que se trata estén en el caso de las demas viciados, que sin tener tal procedencia reinciden por segunda y tercera vez, para los cuales está prevenido lo que debe hacerse, se sirvió pedir informe al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, el cual lo ha evacuado en 20 de Enero último. S. M. se ha enterado, y de conformidad con dicho Supremo Tribunal, se ha servido resolver que los individuos indultados de presidio que pasen al regimiento de Ceuta, si cometieren alguna falta de las que con arreglo á Ordenanza deben ser corregidas por los Jefes con una pena arbitraria, no se les imponga otra la primera vez; pero que á la segunda, justificada por una simple sumaria, se declare sin efecto alguno el indulto, y vuelvan de nuevo al presidio á cumplir el tiempo de conde-

na con un año más de recargo; siendo, por último, su Real voluntad que tambien quede sin efecto el indulto concedido á los que cometan algun nuevo delito, á cuyo fin en el fallo ó sentencia en que se les imponga el condigno castigo se declare aquel sin efecto, disponiendo que el reo sufra en presidio la condena que se le imponga y el tiempo que le faltaba al concederle el indulto.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor....

Núm. 8.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 23 del actual al Inspector general de Carabineros lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.), conformándose con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 10 del actual, se ha servido disponer que las notas puestas en las hojas de servicio de los Jefes y Oficiales en virtud de procedimientos incoados por consecuencia de alijos de contrabando, ó connivencia en esta clase de fraudes, se consideren comprendidas en las Reales órdenes de 20 de Diciembre de 1853 y 23 de Mayo de 1858, y no sean por consiguiente susceptibles de modificacion ni invalidacion en tiempo alguno.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista del anteproyecto del trozo de la carretera de Garray al Villar, comprendido entre Arnedillo y el limite de la provincia de Soria, y de lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobar dicho estudio y que se proceda á la formacion del proyecto definitivo del indicado trozo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de D. José Dáglin, Director general de la Compañia del ferro-carril de Madrid á Zaragoza, impetrando Real autorizacion para verificar los estudios de un camino que partiendo del pueblo de Algorta termine en la estacion de Bujalaro, del citado ferro-carril. S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido autorizarle para que, con arreglo á los formularios vigentes, verifique á sus expensas y en el término de cuatro meses el referido estudio, sin que se entienda que esta autorizacion le otorga derecho alguno contra el Estado, ni limita la facultad del Gobierno para dispensar igual gracia á los que pretendan el estudio del mismo camino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Pontevedra acerca del anteproyecto de la carretera de Cañiza á la Barca de Filgueira, y conformándose con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

Jefe y Consejo provincial de Barcelona acerca del anteproyecto de la carretera que, partiendo de Cardona termina en Berga, y conformándose con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Toledo acerca del anteproyecto de la carretera de Talavera de la Reina á Puebla Nueva, y conformándose con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Pontevedra acerca del anteproyecto de la carretera de Cañiza á la Barca de Filgueira, y conformándose con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 27 de Agosto de 1859.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE MARINA.

DIRECCION DEL PERSONAL.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios del antiguo reino de Galicia y Principado de Asturias, correspondientes al año bisiesto de 1860.

POSICION GEOGRAFICA DE SANTIAGO

Latitud... 42º 52' 0" N. Longitud... 0h 8m 31s, al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H, M, que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, así como las que se encuentran á la cabeza de las columnas en que se dan las mareas son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos, y las M., T. y N. que están á la derecha de los números de las columnas de las mareas lo son de las voces mañana ó madrugada, tarde y noche, que con ellas respectivamente se quiere significar; en la inteligencia que cada una de estas iniciales califica la hora á que va unida y á todas las siguientes hasta que se encuentre otra.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en el año de 1860.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1-31). Each cell contains time data for sunrises (Ortos) and sunsets (Ocasos) in hours, minutes, and seconds.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN SANTIAGO EN EL AÑO DE 1860.

Table with 6 columns for months (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE). Each cell contains lunar phase data (e.g., Cuarto creciente, Luna llena) and the time of occurrence.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Table listing the entry of the sun into zodiac signs: Enero Sol en Acuario, Febrero Sol en Piscis, Marzo Sol en Aries, Abril Sol en Tauro, Mayo Sol en Géminis, Junio Sol en Cáncer, Julio Sol en Leo, Agosto Sol en Virgo, Septiembre Sol en Libra, Octubre Sol en Escorpio, Noviembre Sol en Sagitario, Diciembre Sol en Capricornio.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1860.

ENERO 22.

Eclipse anular de Sol, invisible en Santiago. El eclipse principia en la tierra a 9 horas 29 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 106° 7' al E. de San Fernando, y latitud 49° 21'.

FEBRERO 6-7.

Eclipse parcial de Luna, visible en Santiago. Principio del eclipse a las 12 y 29 minutos de la noche del 6. Medio del eclipse a la una y 55 minutos de la madrugada del 7.

Fin del eclipse a las 3 y 23 minutos de la mañana del 7. El principio de este eclipse será visible en toda Europa y África, en gran parte de Asia y en casi toda la América, en parte del Océano Pacífico, en todo el Atlántico y en parte del Océano Índico.

JULIO 17-18.

Eclipse total de Sol, visible, como parcial, en Santiago. El eclipse principia en la tierra el día 17 a las 23 horas 29 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 96° 4' al O. de San Fernando, y latitud 34° 43'.

El eclipse termina en la tierra el día 18 a las 4 horas 31 minutos 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 25° 11' al E. de San Fernando, y latitud 4° 17'.

AGOSTO 1.

Eclipse parcial de Luna, invisible en Santiago. Principio del eclipse a las 3 y 35 minutos de la tarde. Medio del eclipse a las 4 y 51 minutos de la tarde.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE DEBEN VERIFICARSE LAS MAREAS EN EL PUERTO DE FERROL DURANTE EL AÑO DE 1860.

Establecimiento de puerto. 3h 45m.

Table with columns for months (ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) and rows for days (Dias) and tide types (Pleamar, Bajamar). Each cell contains time values in hours and minutes.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y a quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

resguardo de la admision provisional del registro de la mina llamada San Felipe. Visto este expediente, del que resulta: Que en 4 de Diciembre de 1852 registró la expresada mina plomiza, situada en Cabo de Gata, jurisdicción de Nijar, provincia de Almería, punto llamado Rincon Peluquero, terreno realengo, lindando por Levante con la Prosperidad, antes Peluquera, y con tierras pertenecientes a D. Juan Galvez y a Don Jerónimo Redondo.

cho que sobre el terreno en cuestion tenia la denominada Virgen del Carmen; apoyándose en que la primera no habia hecho la demarcacion dentro del término de 30 dias prescrito por la ley, y respecto a la segunda, en que se admitió el registro cuando no habia justificado la existencia del mineral, ni se cumplieron por parte del registrador los trámites prevenidos.

Vista la circular de la Direccion general de 7 de Julio de 1840, que exige dicho requisito como necesario para la admision de un registro: Visto el art. 30 del Real decreto de 4 de Julio de 1825 antes citado, que dice se pierde el derecho adquirido sobre una mina cuando no se habilita en el término de 90 dias la labor de que habla el artículo 7.º.

instancia de Cartagena y el de Marina de aquel departamento acerca del conocimiento de la causa instruida contra Antonio Carrion, rastreador de la Fábrica de jarcias del arsenal del mismo, con motivo de las lesiones que inflirió a Francisco Pomares, segundo maestro de la expresada fábrica, en la tarde del 14 de Abril último.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Agosto de 1859.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with 5 columns: DEPOSITOS, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVIUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Sub-sections include EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES and DEPOSITOS EN EFECTOS.

rece que el procesado Carrion asistió á aquella por última vez en la mañana del 14 de Abril próximo pasado, habiendo sido despedido en la misma mañana por el Comandante, según lo expresa el primero:

á la jurisdiccion ordinaria, y en su consecuencia mandamos se remitan las actuaciones al Juzgado de primera instancia de Cartagena para su continuacion con arreglo á derecho.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIOS FIJADOS POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERAN DE TIPO EN LA SUBASTA:

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE, á 19,50 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA, á 13,50 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecen su venta. Lists names like Pedro Martinez, Antonio Franco Pardo, etc.

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

Table with 4 columns: Name, Importe nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like Pedro Martinez, Antonio Franco Pardo, etc.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR.

Table with 4 columns: Name, Importe nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like Antonio Martinez Garcia.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE EXTERIOR.

Table with 4 columns: Name, Importe nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like Antonio Martinez Garcia, Juan Francisco Fontan.

Madrid 30 de Agosto de 1859.—El Secretario, Angel F. de Horeda.—V.º B.º—El Director general, Presidente, P. A., Adaro.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Acordado el establecimiento del correo diario en las provincias de Andalucía, y autorizada esta Direccion general para llevar á efecto aquella importante mejora, ha dispuesto que se saquen á pública licitacion las condiciones montadas que á continuacion se expresan...

Madrid 1.º de Setiembre de 1859.—El Director general, Matricio Lopez Roberts.

Table with 3 columns: Conducciones, Puntos en que tendrá lugar la subasta, Cantidad que se fija para cada servicio. Lists routes like De Ujijar á Berja, De Almería á Vera, etc.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS. CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 10 de Octubre próximo se celebrará subasta pública en la Direccion de las minas de Linares para contratar la adquisicion del algodón, candiles, papel de estraza y cántaros que sean necesarios en dicho establecimiento durante el año próximo de 1860...

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por los billetes procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856...

Table with 2 columns: Number of bonds, Names of interested parties. Lists names like D. Vicente Marcos Abad, D. Agustín Herrero, etc.

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Precio limite que ha de regir en la subasta para contratar el suministro de pan y pienso en las provincias siguientes:

Table with 3 columns: Province, Raciones de pan, Arrobas de paja. Lists provinces like Ciudad-Real, Guadalajara, Segovia, etc.

ESCUELA SUPERIOR DE DIPLOMATICA.

Desde el dia 16 al 30 de Setiembre estará abierta la matricula de esta Escuela. Durante este plazo se verificarán los exámenes de ingreso y los extraordinarios de fin de curso.

Para poder ser matriculado, según el art. 32 del reglamento aprobado por S. M. en 11 de Febrero de 1857, se requiere: 1.º Acreditar la edad de 18 años. 2.º Presentar el título de Bachiller en Artes ó facultad mayor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Enix, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 3.500 rs.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

No habiendo tenido efecto la subasta para la construccion de una caseta para abrigo y defensa de la Guardia civil destinada al servicio de la misma entre Oropeza y Talavera, en el sitio titulado monte de Pelavenegas, se anuncia nuevamente para que tenga lugar el dia 10 de Setiembre próximo...

Condiciones económicas que han de observarse en la ejecucion de la obra de construccion de la caseta, en la carretera de esta provincia, para abrigo y defensa de la Guardia civil destinada al servicio de la misma.

1.º La subasta se verificará el dia 10 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia y ante el Escribano del Gobierno, bajo el tipo de 17.425 rs. 58 cént.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..., y residente en..., se obliga á ejecutar la obra de construccion de la caseta para abrigo y defensa de la Guardia civil, al tipo de..., con arreglo á las condiciones económicas mandadas observar, habiendo depositado la cantidad correspondiente según la adjunta carta de pago.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Alcabilla de las Peñas, con la dotacion de 1.500 rs. anuales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Celada del Camino, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 500 rs.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANGARRÉN.

La Secretaría de Ayuntamiento de Sangarren, pueblo correspondiente á la provincia de Huesca, se halla vacante por dimision del que la obtenia: su dotacion consiste en 2.200 rs. vn. pagados por trimestres del presupuesto municipal.

